

INTENDENCIA DE MALDONADO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 15 / 2024

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

I) CONDICIONES GENERALES

OBJETO

1). La Intendencia de Maldonado, en adelante "la Intendencia" llama a Licitación Abreviada para la ejecución de obras de construcción y reformas de cubiertas destinadas al resguardo de maquinaria; y tareas de mantenimiento de las cubiertas de Vehículos y de la Estación de Servicio, destinado para el uso de funcionarios de la Dirección General de Obras y Talleres, de acuerdo a las normas previstas en el presente Pliego y especificaciones técnicas contenidas en la Memoria Descriptiva.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

2). Los interesados deberán adquirir los Pliegos de Condiciones previo pago de la suma de \$ 5.000 (Pesos uruguayos cinco mil) mas 2% (dos por ciento) de timbres y derechos de expedición, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia, Planta Baja Sector B del Edificio Comunal, hasta 1 día antes del acto de apertura, condición ineludible para ofertar en el presente procedimiento licitatorio.

CONSULTAS

3). Las consultas se deberán presentar en Mesa de Licitaciones en horario hábil de oficina, por quienes justifiquen haber adquirido los pliegos de condiciones, debiendo ser formuladas por escrito, en duplicado, o vía correo electrónico a licitaciones@maldonado.gub.uy, venciendo el plazo de presentación 5 días hábiles antes de la apertura de la licitación.

4). Las preguntas serán contestadas por escrito, enviándose vía correo electrónico a quienes justifiquen haber adquirido los pliegos de condiciones, y publicadas en el Portal de ARCE, 2 días hábiles antes de la apertura de la licitación.

Dentro del mismo plazo, la Intendencia podrá emitir de oficio, circulares con las aclaraciones, información ampliatoria y modificaciones que estime del caso.

PARTICIPANTES

5). Están capacitados para contratar con la Intendencia las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los

casos previstos en los numerales 1) a 5) del art. 46 del T.O.C.A.F.

INSCRIPCIÓN

6). Los oferentes deberán estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "INGRESO" al momento de recepción y apertura de ofertas.

DOMICILIO

7). Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de la licitación y actos posteriores de la misma en el Departamento de Maldonado, asimismo deberán constituir un domicilio electrónico el cual será el medio válido para notificar, las diferentes etapas del proceso licitatorio.

Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en el país, deberán actuar por medio de un representante que deberá ser una firma, instalada en el país, con domicilio constituido en el Departamento de Maldonado.-

8). La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

PROPUESTAS

9). Las ofertas podrán presentarse personalmente por el licitante o por quien lo represente legalmente en el lugar habilitado al efecto, o via mail, no siendo de recibo si no llegasen a la hora dispuesta para la "recepción de ofertas" (Art.16 de P:P.C).

10). Las ofertas se presentarán por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o su representante, con especificación en números y letras de las cantidades y precios totales de las propuestas, salvando con la debida constancia al final del texto toda enmendadura intercalado o testado que se hubiera efectuado en el mismo.

Deberán presentar un original y una copia (idénticas al original). Sus hojas serán numeradas correlativamente.

11). Un mismo licitante no podrá presentar más de una oferta, sin perjuicio de las modificaciones, alternativas o variantes que se propongan a la oferta básica.

La Intendencia de Maldonado no recibe ofertas en línea por medio del Portal "Compras Estatales", las ofertas deberán presentarse Dirección de Adquisiciones, Planta Baja Sector "B" del Edificio Comunal o en su defecto vía mail a licitaciones@maldonado.gub.uy.

12). La redacción de las propuestas se ajustará a los siguientes requerimientos:

a) El texto modelo:

"NN ... domiciliado a los efectos legales en la calle... N°... en la Licitación Abreviada N°...se compromete a realizar las obras licitadas de acuerdo a las

estipulaciones que se indican en las cláusulas siguientes:

PRIMERA) Objeto de la Licitación, indicando detalladamente sus características.

SEGUNDA) Cotización de precios unitarios y totales detallando rubrado y metrajes y precio total de la oferta expresado en moneda nacional, discriminado el I.V.A. y declarando el monto imponible de mano de obra.

TERCERA) Propuesta técnica, descripción de los trabajos y materiales a utilizar.

CUARTA) Plan de Desarrollo de los trabajos.

QUINTA) Descripción general de los equipos a utilizar para la ejecución de los trabajos, desglosado en unidades con sus diversas manifestaciones utilitarias, maquinaria, equipo, herramientas y accesorios manuales.

SEXTA) Listado de personal técnico con su curriculum y antecedentes.

SEPTIMA) Listado de sub - contratistas a utilizar, si correspondiere.

OCTAVA) Plazo de mantenimiento de oferta, el que no podrá ser inferior a 90 días corridos a contar de la apertura.

NOVENA) Antecedentes del oferente.

b) Declarar conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego Particular de Condiciones que rigen en esta Licitación y a todos los efectos se establece la prórroga de competencia a favor de los Juzgados de Maldonado.

DOCUMENTACIÓN

13) Simultáneamente con la presentación de la oferta se deberá adjuntar los siguientes documentos:

a) El formulario de Identificación del Oferente que se acompaña.

b) Certificado que acredite la capacidad de contratación y habilite para presentarse en esta licitación, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas.

c) Constancia de visita de las instalaciones afectadas a las obras, expedido por la Dirección General de Obras.-

14). Todos los tributos que legalmente correspondan al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

15). Se presentará en forma separada el monto correspondiente a la mano de obra directa y que genere aportes de leyes sociales de acuerdo a la ley 14411 y demás normas reglamentarias.

Este monto se tendrá en cuenta para la comparación de las propuestas.

Este valor servirá para establecer el monto máximo de leyes sociales a aportar por la Intendencia.

Una vez superado el mismo, los aportes correspondientes serán de cargo del contratista, quedando la Intendencia habilitada para retener ese exceso de futuros pagos, para lo cual serán puestos en práctica los mecanismos necesarios para su estricto control.

El adjudicatario deberá presentar mensualmente la planilla de jornales correspondientes a la obra en cuestión en la Dirección de Contaduría de la Intendencia, la cual realizará la presentación y tramitación ante el Banco de Previsión Social.

El incumplimiento de lo establecido precedentemente será motivo de retención de pagos de certificados por parte de la Intendencia.

En caso de no generarse aportes por la Ley 14411 deberá manifestarse en forma expresa.

RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

16) La recepción y apertura de la ofertas se realizará en Dirección de Adquisiciones y Almacenes, Planta Baja Sector "B" del Edificio Comunal el **día 7 de Mayo de 2024 hasta a la hora 12.- (no siendo de recibo si no llegasen a la hora indicada).**

EVALUACIÓN

17). Las ofertas serán estudiadas por la Comisión Asesora de Licitaciones y Adjudicaciones, la que dictaminara respecto de cual es la oferta más conveniente a los intereses de la Intendencia.

El dictamen de la Comisión no generara ningún derecho a favor de los oferentes.

18). A los efectos de evaluar las ofertas, se considerarán los factores indicados y desarrollados en el Capítulo "Estudio y evaluación de las ofertas", Artículo 20 de la Memoria Descriptiva.

19) Para ser adjudicatario, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "ACTIVO"; si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

20) Si se presentaran dos o más ofertas similares, podrán aplicarse las disposiciones que al efecto contiene el art. 66 del T.O.C.A.F.

21) La Intendencia se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas recibidas.-

ADJUDICACIÓN

22). La adjudicación de esta licitación no excluye ni afecta los derechos de la Intendencia en sus atribuciones específicas por lo que el Adjudicatario queda sometido al cumplimiento de todas las normas nacionales y municipales que lo obliguen al cumplimiento de las mismas.

CONTRATO

23). El adjudicatario será notificado y deberá concurrir a firmar el contrato dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de notificación que a tales efectos realice la Sub Dirección General de Asesoría Notarial.

El vínculo contractual no quedará perfeccionado hasta tanto no se de cumplimiento a esta obligación.

La no concurrencia del adjudicatario al acto de la firma del contrato en la fecha fijada dará mérito para revocar la adjudicación, salvo la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor de deberá ser debidamente acreditado en forma, a juicio de la Intendencia.

El contrato se formalizará por duplicado, ambos ejemplares serán firmados por las partes y quedará uno en poder de la Intendencia y otro en poder del adjudicatario

24). Formarán parte del contrato que se suscribirá, los siguientes elementos:

- a) El Pliego de Condiciones y demás documentos que integren el llamado a Licitación.
- b) La oferta del adjudicatario,
- c) Las cláusulas y documentación que la Intendencia y el Adjudicatario consideren necesarias de común acuerdo para cumplir con la letra y el espíritu de la licitación.
- d) Las cláusulas de estilo.

GARANTÍAS

25). Si el monto total adjudicado superara el 40% del tope de la licitación abreviada, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la contratación, en forma previa a la suscripción del contrato.

El adjudicatario podrá constituir la garantía mediante deposito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Para el caso de los depósitos mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el total del periodo previsto, o en su defecto, renovar obligatoriamente la garantía contractual constituida en caso de prórroga del mismo.

26). La garantía de buena ejecución y conservación de las obras será del 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificado de obra y deberá depositarse previo al cobro de cada certificado mensual en la Tesorería Municipal, dicho depósito podrá realizarse en efectivo, cheque al día y a la orden de la I D M o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

27). Una vez obtenido el Final de Obra de B.P.S., las sumas depositadas en garantía de fiel cumplimiento del contrato y de garantía de buena ejecución y conservación de las obras serán devueltas, salvo los descuentos que correspondan, dentro de los treinta días de haberse efectuado la última recepción provisoria de la obra y al recibirse definitivamente la obra respectiva.

Los descuentos que por cualquier concepto corresponda efectuar de las sumas depositadas o retenidas en garantía serán reintegrados por el contratista, de modo de mantener el monto de las mismas, a través de retenciones que afectarán el primer pago inmediato posterior al descuento.

Si en el momento que corresponda devolver la garantía de fiel cumplimiento de

contrato, la garantía de buena ejecución y conservación de las obras hubiera sido afectada por retenciones, se descontará de la primera la cantidad necesaria para integrar la segunda.

La recepción definitiva ocurrirá transcurridos 180 días de la recepción provisoria. Esta última se realizará inmediatamente de terminada la obra y requerirá la conformidad de la Dirección Técnica correspondiente.

PAGOS

28). El pago se efectuará a los treinta (30) días de la aprobación del certificado que, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a la ejecución de la obra liquidada, deberá presentar el adjudicatario.

29). Los precios ajustarán de acuerdo a lo expresado en el Capítulo "Ajuste Paramétrico", Artículo 18 de la Memoria Descriptiva

30). La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigente para la rama de la actividad laboral correspondiente en materia de salarios, categorías de labor, pagos y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como, las demás normas de trabajo vigentes, y las contenidas en los convenios internacionales y sus reglamentaciones.

En este sentido, si se constatare que el adjudicatario no cumpliera con lo exigido precedentemente, la Intendencia se reserva el derecho de rescindir el contrato.

31).- Serán de exclusivo cargo del contratista el cumplimiento del pago de los rubros de naturaleza salarial e indemnizatoria, respecto del personal contratado, de acuerdo con los convenios colectivos y laudos vigentes aplicables al caso.

PREFERENCIA A MIPYMES

32). De acuerdo a lo dispuesto por el art.59) del TOCAF y el Decreto Reglamentario 371/2010 del 14/12/2010, el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia MIPYME, deberá presentar el certificado expedido por la DINAPYME del Ministerio de Industria, Energía y Minería (art 5º del decreto 371/2010) conjuntamente con su oferta. La mera presentación del certificado de DINAPYME implica la declaración expresa del oferente prevista por el Decreto Reglamentario.

33). De resultar pre-adjudicatario por aplicación de los mecanismos de preferencia, el oferente dispondrá de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicación, para presentar el certificado de origen emitidos por las Entidades Certificadoras. En caso de que el certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado se dejará sin efecto la aplicación del

mecanismo de preferencia.

34). La Intendencia de Maldonado se reserva el derecho de aplicar el referido beneficio para las contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas que se encuentren acogidas al sub - programa de Contratación para el Desarrollo, hasta el monto máximo fijado para cada ejercicio por el Poder Ejecutivo (art 3 del Decreto Reglamentario 371/2010 art 43 de la ley 18.362).

35). El régimen de preferencia de industria nacional no es acumulable con el de preferencia MIPYME, debiendo la Intendencia de Maldonado optar por aquel que resulte mas beneficioso para el oferente.

INCUMPLIMIENTOS

36). El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión unilateral por parte de la Intendencia, ello sin perjuicio de la acción de la Intendencia para, además de la pérdida del depósito de garantía, exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.

Asimismo la Intendencia podrá aplicar multas y retenciones de pago, según la gravedad del incumplimiento.

Del mismo modo, mediando causas supervinientes justificantes, podrá modificar unilateralmente los términos del contrato manteniendo la ecuación económica financiera del mismo.

CONDICIONES PARTICULARES

37). El adjudicatario responderá en forma exclusiva por cualquier daño que pudiere ocasionarse a terceros con motivo de la prestación de los servicios.

38). Todas las instalaciones existentes de servicio público en la zona de trabajo deberán ser rigurosamente resguardadas por el contratista, que será responsable por cualquier daño que les pudiera suceder y de los accidentes derivados sobre personas.

39). El presente Pliego de Condiciones Particulares regirá conjuntamente con la Memoria descriptiva adjunta y las disposiciones aplicables del T.O.C.A.F.

40). Se prohíbe en forma expresa la cesión del contrato. La cesión sólo podrá ser viable de mediar previa resolución de la Intendencia que la autorice

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Licitación Abreviada Nro. 15 / 2024

Razón Social de la
Empresa:.....

Nombre Comercial de la
Empresa:.....

RUC:.....

Domicilio a los efectos de la presente Licitación.

Calle:.....Nro.:.....

Localidad:.....

País :.....

Correo electrónico:.....

Teléfono:.....Fax:.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s:

Aclaración de
firmas

INTENDENCIA DE MALDONADO



LICITACIÓN ABREVIADA N° _____

CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS DE TALLERES DE VEHÍCULOS Y ESTACIÓN DE SERVICIO

1. OBJETO

El objeto es realizar la construcción y reforma de cubiertas destinadas al resguardo de maquinaria; y tareas de mantenimiento de las cubiertas de Talleres de Vehículos y de la Estación de servicio, destinados para el uso de los funcionarios de la Dirección General de Obras y Talleres a fin de mejorar el funcionamiento del mismo y las condiciones de trabajo de los funcionarios de dicho sector, además de proteger la flota de maquinaria de la intemperie.

La presente memoria forma parte de los recaudos escritos del llamado para la realización de una cubierta nueva y el mantenimiento de cubiertas existentes, de acuerdo a planos que son parte integral del presente llamado, los cuales fueron confeccionados por la Subdirección General de Obras Civiles.

Esta memoria complementa la información expresada en planos, planillas y detalles. Las tareas previstas se deberán desarrollar en un todo de acuerdo con la Dirección de Obra, que será ejercida por los técnicos que designe la Dirección General de Obras y Talleres de la Intendencia de Maldonado.

2. GENERALIDADES

La propuesta deberá incluir un Representante Técnico (Arquitecto o Ingeniero Civil), el que deberá poseer título expedido o revalidado por la autoridad universitaria competente.

Se deberán de efectuar todos los cuidados pertinentes de manera de no alterar las condiciones del entorno y, para ello, el Director de Obra indicará la ubicación exacta de implantación de cada uno de los obradores necesarios para la ejecución de las obras.

La Dirección de Obra podrá indicar procedimientos, observar y controlar lo ejecutado, recibir y/o rechazar los trabajos, cuando a su leal saber o entender no se ajusten a las normas del buen arte de construir o presenten terminaciones defectuosas o desprolijas. Asimismo cuando las terminaciones no sean mecánicamente resistentes a los niveles requeridos.

Para todos los trabajos a realizar rigen las especificaciones de la presente memoria. En caso de no existir o encontrarse incompleta cualquier especificación en esta, o en los recaudos gráficos, deberán de acatarse las especificaciones y procedimientos constructivos de La Memoria General de Construcción para Edificios Públicos del MTOP, en su última versión editada. En caso de discrepancias entre recaudos escritos y gráficos, valen los escritos. En caso de discrepancia entre dos recaudos de un mismo tipo, válido para gráficos y escritos, vale lo particular sobre lo general. No obstante, de existir alguna de las singularidades mencionadas, se deberá comunicar y consultar a la Dirección de Obra para que esta determine. Se considerará suficiente que un trabajo esté indicado en algún punto de esta memoria para considerarse incluido, aunque no aparezca en los demás. Se considerará explícita toda tarea implícita para considerar a las obras como un todo.

Para aquellas situaciones que signifiquen modificaciones de los recaudos gráficos, los mismos serán comunicados a la Dirección de Obra, quien decidirá la oportunidad o no de dichos cambios.

Las indicaciones llevadas a cabo por el Director de Obra, podrán ser expresadas tanto verbalmente como por escrito en todos sus formatos incluyendo los electrónicos. A tales efectos la empresa deberá de suministrar el Libro de Obras (con correcto lacrado y hojas numeradas) y el correo electrónico institucional a los efectos de las comunicaciones oficiales. Asimismo se utilizarán las órdenes de servicio como instrumento de comunicación oficial para todas las indicaciones necesarias a los efectos de observar, advertir o indicar cualquier anomalía, desvío o corrección necesaria, las cuales deberán de ser acusadas de recibo por parte de la empresa adjudicataria en un plazo no mayor a 24 horas hábiles. Caso contrario a su acuse, o incumplimiento, la Dirección de Obra podrá fijar una multa igual al 100% del monto correspondiente al rubro afectado por la orden de servicio.

Se realizará un acta de inicio de obra en el lugar de trabajo, acta de recepción de los trabajos y si correspondiera Acta de Interrupción (a los efectos de la contabilización del plazo e informar a ATYR para que no se generen multas por Leyes Sociales).

El incumplimiento del plazo habilitará a la Intendencia de Maldonado a aplicar las multas que estén estipuladas en el Pliego de Condiciones.

La Dirección de Obra podrá autorizar incrementos de plazo por causa de fuerza mayor, trabajos extraordinarios o causas imputables a la Intendencia que deberán registrarse en el Libro de Obras correspondiente.

Deberá preverse la ejecución de la obra de manera de contar con al menos una cuadrilla por cada sector de trabajo indicado por la dirección de obras, simultáneamente trabajando. Se entiende por cuadrilla un mínimo de tres operarios. El incumplimiento respecto a esto habilitará a aplicar las acciones legales que estén contenidas en el Pliego de Condiciones.

El material de escombros será diariamente depositado en volquetas destinadas para este fin, no debiendo quedar absolutamente nada de ello disperso en el área de trabajo. Se indicará el lugar de destino final de los escombros y material de residuo en general y la Dirección coordinará previamente a ello el lugar indicado con el Municipio de Piriápolis. Las volquetas serán provistas por el contratista.

3. EMPLAZAMIENTO

La obra se emplaza en la ciudad de Maldonado, del Departamento de Maldonado, dentro del predio donde se encuentra la Dirección General de Obras y Talleres (ex Cylsa), en el cruce de las calles Avenida Luis Alberto de Herrera y Ruta 39. El edificio en particular que será objeto del presente llamado se indica en color rojo en las siguientes imágenes:



4. DESCRIPCIÓN

El proyecto comprende la realización de dos cubiertas nuevas, agregando una cubierta a la estructura de pilares existente, cuya estructura y materialidad deberá proponer el Contratista, que será oportunamente revisado por la D.O., y eventualmente modificados según entienda conveniente la administración. Deberán contar con todos los detalles constructivos que implique la solución propuesta.

Incluye además el mantenimiento de las cubiertas de Talleres de Vehículos y la Estación de servicio, según se detalla en planos.

El contratista deberá incluir la provisión de todos los equipos, maquinaria, herramientas, estructuras auxiliares, elementos de protección personal, elementos de seguridad y demás enseres necesarios para la cabal concreción de las obras en un todo de acuerdo con las normas del buen arte de construir. Al respecto de la instalación sanitaria, procederá con igual criterio que para la estructura y albañilería, incluyendo la mano de obra y las herramientas. Se incluirá además para todos los casos la provisión de la totalidad de los

materiales directamente consumibles, como ser hormigón, cementos, mampuestos, varillas, tablas, clavos, etcétera, así como los elementos de terminación, entre los que se incluyen también por ejemplo, grifería, loza sanitaria, aberturas, revestimientos de piso y pared y carpintería en general, que también serán suministrados por el contratista que además proveerá todos los materiales no consumibles (como ser tablonés para andamios, reglas, etc.).

EN RESUMEN: LA OBRA SE CONSIDERARÁ LLAVE EN MANO.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Las obras comprenden todas las tareas detalladas en el pliego de condiciones particulares del llamado, incluyendo especialmente esta memoria, los planos y planillas, así como los detalles e indicaciones que realice la Dirección de Obra.

Toda tarea que se haya omitido en los recaudos, pero que sea necesaria para la concreción de la obra en los niveles de calidad que el edificio requiere, deberá considerarse incluida en la oferta sin dar derecho a reclamo alguno por esta causa.

Cualquier elemento que no se incluya en esta memoria, y que sea de conveniencia incluir a juicio del Contratista o Sub-Contratistas, deberá ser tenido en cuenta en el presupuesto, en forma separada, indicándose el tipo de trabajo propuesto siendo de exclusiva responsabilidad del oferente.

Responsabilidad del Contratista

Será responsable de coordinar con el Contratista principal el cumplimiento de las leyes que rigen para todas las construcciones y de lo que prescriben las ordenanzas del Departamento de Maldonado y las reglamentaciones de UTE, OSE, ANTEL, etc.

Deberá coordinar con el Contratista principal y con la Dirección de Obra para mantener en perfecto estado de uso las vías de acceso necesarias y señalar la entrada y salida de camiones.

El contratista se obliga a proteger y mantener en perfecto estado de condiciones las obras existentes. Toda reparación necesaria para corregir los deterioros producidos a las mismas y restituirlos a sus condiciones originales será a su costo y cargo.

Organización de los trabajos

Será responsabilidad de la Empresa Contratista la organización general de la obra, la oportuna iniciación de los trabajos y la realización de los mismos, en plazos tales que no se produzcan interferencias entre ellos.

Se deberán tomar las precauciones y medidas necesarias para evitar que en los días de lluvia las aguas pluviales puedan perjudicar las obras existentes, los trabajos realizados y/o a realizar.

Limpieza de obra periódica

Se deberá coordinar con el Contratista principal para mantener obligatoriamente los distintos lugares de trabajo, (obra, depósito, etc.), en adecuadas condiciones de higiene; esto incluye también los locales sanitarios, los que deberán estar permanentemente limpios y desinfectados, teniendo que asegurar el correcto y permanente funcionamiento de todas sus instalaciones.

La obra deberá conservarse limpia durante su ejecución, quitando los restos de materiales, cascotes etc., que entorpezcan el funcionamiento de los trabajos. Asimismo la zona periférica a los trabajos se mantendrá libre de escombros o desechos de la obra, que podrán estar debidamente confinados en volquetas.

A la entrega de la obra se realizará una limpieza general y parcial de todos los elementos y locales que constituyen el edificio.

Prevención de accidentes de trabajo

El Contratista será plenamente responsable de la adecuada estabilidad y seguridad de las obras y los elementos constructivos.

Durante todo el transcurso de la obra el Contratista estará obligado a velar por la seguridad de los obreros y demás personal, en el interior de la obra y en el entorno inmediato.

Se deberán cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentos del Banco de Seguros del Estado y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre prevención de accidentes de trabajo y bajo la responsabilidad de un Técnico Prevencionista dispuesto por el Contratista.

Si en cualquier momento, a juicio del Director de Obra los métodos usados por el Contratista parecieran insuficientes para la seguridad de los trabajadores, podrá ordenar un aumento de la seguridad sin costos adicionales para la Administración.

Sin embargo en ningún caso estará el Contratista exonerado de su obligación, de acuerdo a las exigencias del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de garantizar la seguridad en el trabajo.

En casos de urgencia el Director de Obra podrá disponer de las medidas necesarias para garantizar la seguridad y cargar los gastos al Contratista. Los mismos serán descontados en el primer certificado presentado inmediato al surgimiento de la urgencia.

El Contratista deberá instalar en lugares bien visibles, carteles prohibiendo el paso a la obra a toda persona y/o vehículo ajenos a la misma y obligando el uso de casco a toda persona que se encuentre dentro del predio, cualquiera sea su función o tarea dentro de ella.

Las excavaciones deberán ser apropiadamente protegidas para evitar lesiones a trabajadores o terceros.

El Contratista deberá dar detalle de las medidas de seguridad correspondientes a cada fase del avance de obra.

Deberán de respetarse las normas de seguridad y laborales del MTSS, así como todo lo descrito en el Decreto 125 de 2014.

Afectaciones a terceros

En el transcurso de la obra, etapas preliminares o finales, se tendrá especial cuidado de no afectar con las mismas a terceros, sean estos individuos o comunidades.

En caso de ser necesario la realización de construcciones transitorias se deberá avisar a los afectados, y se tomarán las medidas de seguridad para cada caso. Se avisará en tiempo y forma la duración de dichas afectaciones, y se solicitarán los permisos correspondientes.

Las construcciones auxiliares, oficinas, servicios higiénicos, vestuarios, etc., no deberán generar ninguna agresión ambiental (basura, efluentes, desperdicios orgánicos, etc.)

También está obligado a suministrar al Director de Obra toda la información que éste juzgue conveniente y con la anticipación que éste estime necesaria, a los efectos de mantener adecuadamente informados a los vecinos de la zona afectada por los trabajos.

Acceso y obras complementarias

El acceso del personal, carga y descarga de materiales, etc., a las obras se coordinará con la el Contratista principal y con la Dirección de Obra.

Se deberá coordinar con el Contratista principal el levantamiento, mantenimiento y remoción de un sistema provisorio de cercos y vallados apropiados, y aprobados por la Dirección De Obra, para circular por las áreas de trabajo.

6. PERSONAL TÉCNICO Y MANO DE OBRA

Representante técnico

El Contratista deberá contar con un Representante Técnico (Arquitecto o Ingeniero Civil), residente en el departamento de Maldonado, el que deberá poseer título expedido o revalidado por la autoridad universitaria competente. Las responsabilidades específicas de este profesional serán el cumplimiento de la gestión de los trabajos indicados en la presente Memoria y los demás recaudos gráficos, el seguimiento de los mismos y actuar como interlocutor con la Dirección de Obra de forma de asegurar su correcto desarrollo.

Este deberá concurrir a la obra asiduamente, coordinando visitas con el Director de Obra, toda vez que éste lo estime pertinente.

Capataz

El Contratista deberá asimismo tener desde el comienzo de la obra y permanentemente durante el transcurso de la misma un Capataz competente, el cual deberá estar perfectamente interiorizado de todos los planos, planillas, pliegos y memorias que asegure una idea cabal de la disposición y naturaleza de las obras a construir.

Personal obrero, máquinas y equipos

El Contratista asegurará permanentemente el empleo en todos los casos y para cada uno de los trabajos, mano de obra seleccionada, experta en cada uno de los oficios actuando bajo las órdenes del Capataz.

La Dirección de Obra podrá ordenar el retiro de cualquier operario cuyo trabajo o comportamiento no se considere satisfactorio.

Mientras continúe vigente la ejecución de las tareas acorde al contenido de la presente Memoria, el oferente deberá disponer el uso permanente y exclusivo para las tareas tanto del personal como del parque de maquinarias y equipos ofrecidos.

Subcontratistas

El Contratista deberá adjuntar en su oferta, en el momento de la licitación, la nómina de subcontratos. La Dirección de Obra podrá rechazar el trabajo o solicitar cambio de Subcontratista si el mismo no es considerado de calidad satisfactoria.

7. ESPECIFICACIONES AMBIENTALES

7.1 OBJETO

El objeto del presente capítulo es indicar las medidas a adoptar para mitigar los impactos ambientales negativos transitorios que se provocarán durante la ejecución de las Obras.

Se considerarán los impactos sobre dos tipos de actores; por un lado obreros y empleados de la empresa adjudicataria de las obras y por otro los vecinos asentados en el área de influencia de las obras y la población en general.

7.2 GENERALIDADES

Por el solo hecho de presentar su oferta, se considera que el Contratista declara haber inspeccionado y examinado el emplazamiento y sus alrededores.

Además deberá disponer de la información actualizada en cuanto a redes de los distintos servicios en la zona; UTE, OSE, ANTEL, ANCAP, etc.

Si durante el transcurso de las obras se detectaran nuevos impactos diferentes de los aquí abarcados, el Contratista está obligado a proponer, y una vez aprobadas por el Director de Obra, adoptar de inmediato las medidas que permitan mitigarlos.

El Contratista ejercerá la precaución que sea razonable durante toda la duración de las Obras para impedir la contaminación de ríos, arroyos y lagunas.

Los contaminantes, tales como productos químicos, combustibles, lubricantes, asfaltos, aguas servidas, pinturas, sedimentación y otros desechos nocivos no serán descargados en o a lo largo de ríos, arroyos, lagunas o en canales naturales o artificiales que desemboquen en ellos.

Los depósitos de materiales tóxicos seguirán las normas de seguridad establecidas en las leyes, decretos, reglamentos y ordenanzas vigentes y serán hechos de conformidad con los procedimientos en ellas indicadas.

La quema de combustibles se realizará bajo la vigilancia constante de personas competentes. Se pondrá especial cuidado de manera que la quema de materiales no destruya o cause daños a la propiedad privada o pública y no supere, cuando existan, los estándares de emisiones ni provoque molestias a la población. El Contratista no quemará llantas, materiales asfálticos, aceite quemado de motores, o materiales similares, ya sea para eliminar esos materiales o para prender o aumentar la quema de otros materiales.

Todo lo establecido en el presente capítulo, tiene validez para el obrador, en el que deberán además cumplirse las normativas nacionales y municipales de facilidades para el personal, control de residuos sólidos y líquidos (al igual que los generados en todas las actividades de la obra), seguridad en los depósitos de combustibles, materiales, etc.

Las operaciones necesarias para la apertura de zanjas, ejecución de terraplenes, etc., deberán llevarse a cabo de forma de no causar perjuicios a los servicios públicos o privados o molestias a la población; siendo el Contratista responsable respecto de reclamos, demandas, daños, costos y desembolsos de toda índole originados por estas acciones.

El Contratista deberá tomar las providencias del caso para evitar accidentes, perjuicios o deterioros en las instalaciones de organismos públicos o entes autónomos (UTE, OSE, ANTEL, ANCAP, etc.), debiendo recabar previamente en cada uno de los organismos, la información de redes en la zona de las obras. Si durante la obra el Contratista daña o altera algo de lo mencionado anteriormente, todos los gastos provenientes de esos hechos serán de su costo.

Deberá poner en práctica todos los medios razonables para limitar la circulación de maquinaria de construcción por la vía pública fuera del área de trabajo.

Queda terminantemente prohibido circular por dentro de predios privados sin el consentimiento escrito previo de los propietarios, copia del cual se remitirá al Director de Obra. Cuando la naturaleza de las obras obligue al empleo de explosivos el Contratista procederá con la previa autorización del Director de Obra y llevará a cabo tales tareas bajo la supervisión de personal debidamente calificado y con la anuencia de la autoridad que corresponda.

El Contratista se mantendrá informado y cumplirá estrictamente las leyes y disposiciones vigentes que reglamenten el transporte, almacenaje y uso de explosivos, siendo totalmente responsable por cualquier y todo daño resultante de su uso. En cada caso de uso, se deberá contar con la aprobación y supervisión del Servicio de Material y Armamento del Ejército Nacional y del Servicio Municipal correspondiente.

En ningún caso y por ninguna causa podrá quedar algún predio sin la posibilidad de acceso seguro hasta su frente, de vehículos de emergencia.

7.3 CONTROL DE RUIDOS, POLVOS Y VIBRACIONES

El Contratista tendrá especial cuidado cuando realice tareas en zonas donde se desarrollan actividades sensibles al ruido. Se define como tal cualquier actividad para la cual los niveles bajos de ruido son esenciales. Las actividades sensibles al ruido incluyen, sin estar limitadas a, aquellas asociadas a residencias, hospitales, asilos de ancianos, escuelas y bibliotecas.

Las operaciones del Contratista se realizarán de forma que los niveles de vibración generados no superen los límites establecidos en la ordenanza vigente.

8. HALLAZGOS

El Contratista deberá hacer entrega de inmediato al Director de Obra de todo objeto de valor material, científico, arqueológico o artístico que se encuentre en el emplazamiento de los trabajos, sin perjuicio de lo dispuesto al respecto en el Código Civil. Se dará cumplimiento al Apartado 27, Art. 226, Decreto N° 15076 del 31/07/72.

El Contratista estará obligado al cumplimiento del Decreto del 03/04/35 reglamentario de los artículos 6 y 7 de la Ley N° 8158 del 20/12/27 referente a la intervención de la Dirección Nacional de Minería y Geología, en la obtención de muestras y testigos de las excavaciones, en el hallazgo de fósiles en las mismas y en los casos de alumbramiento de aguas.

9. REPLANTEO

Todos los replanteos se deberán coordinar con el Contratista principal así como con la Dirección de Obra.

Para el inicio del replanteo se deberá contar con personal idóneo para tal fin, en caso de dudas se deberá consultar a la Dirección de Obra. Se suministrará el archivo del proyecto planimétrico en CAD. El Contratista podrá utilizarlo como datos de ingreso a un sistema coordinado para ser replanteado por su propio topógrafo.

Las Coordenadas de las bases de Replanteo serán suministradas oportunamente para los distintos tramos de la obra. El sistema requerido permitirá un avance de replanteo adecuado a los plazos a verificar.

10. ESTRUCTURA

Se respetará en todos los casos la estructura indicada en planos. Se restaurará la estructura existente si la D.O. lo cree necesario. Para las obras de ampliación, el contratista deberá proveer los planos de ingeniería, los que serán oportunamente revisados por la D.O., y eventualmente modificados según entienda conveniente la administración. Deberán contar con todos los detalles constructivos que implique la solución propuesta.

11. CUBIERTA

Galpón 1:

Se debe colocar una cubierta sobre los pilares existentes. El Contratista debe realizar una propuesta integral (planteo estructural y materialidad de cubierta), la cual será revisada por la D.O.

Galpón 2:

Se debe retirar la cubierta existente, y colocar una nueva sobre los pilares existentes. El Contratista debe realizar una propuesta integral (planteo estructural y materialidad de cubierta), la cual será revisada por la D.O.

Galpón 3:

Se deben realizar tareas de mantenimiento de la cubierta que incluyen: limpieza de paneles, encintado en laterales de juntas, suministro y sellado de juntas con sikaflex 1A.

Galpón 4:

Se deben realizar tareas de mantenimiento de la estructura y la cubierta. Incluye ajustes de ganchos "J" en la estructura, y preparación de la superficie para suministro y colocación para pintura antióxido en todos los elementos estructurales. Deberá realizarse limpieza de paneles, encintado en laterales de juntas, suministro y sellado de juntas con sikaflex 1A. Reposición de chapa en canalón existente, según se detalla en planos.

12. PROVISIONES

Al respecto de la loza sanitaria, grifería, mesadas, espejos y demás accesorios se procederá de acuerdo se indique en planos y planillas.

13. AYUDAS

Todas las ayudas correrán por cuenta del Contratista principal.

14. SUBCONTRATOS

Todos los trabajos de todos los subcontratos se ajustarán a las especificaciones generales contenidas en las secciones correspondientes de la memoria constructiva general para edificios públicos del M.T.O.P. y a los planos, planillas y detalles respectivos.

15. AJUSTE PARAMÉTRICO

Los ajustes periódicos que por disposiciones corresponda aplicar, serán efectuados de acuerdo al índice de costos de la construcción, del Instituto nacional de estadísticas (ICC)

El momento 0 (cero) corresponde a los valores del mes anterior al día de inicio de obras.

16. PLAZOS

El plazo máximo para la realización de las obras será de 4 meses calendario, sin incluir los días de imposibilidad de trabajo por razones de fuerza mayor.

Los oferentes podrán proponer plazos de obra inferiores que serán considerados y evaluados al realizar la comparación de ofertas.

El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas de ocho horas de lunes a sábados. El Contratista podrá incrementar con la previa autorización de la Intendencia la jornada de trabajo. La Dirección de la Obra informará si hay interés en aumentar el horario de trabajo y si está en condiciones de atender la Dirección de las mismas en dicho mayor horario, o bajo qué condiciones puede realizarse.

La falta de cumplimiento de los plazos señalados por parte del adjudicatario se penará con las multas correspondientes por cada día de retraso según se establece en el pliego particular de condiciones.

La mora se configurará de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

17. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Propuesta

El Contratista deberá suministrar el desglose de su propuesta técnica, y presentar un rubrado: metrajes, precios unitarios y precios totales los que se tomarán en cuenta para la comparación de propuestas además del correspondiente Plan de Desarrollo de los trabajos para la posterior liquidación de certificados. La Oferente será responsable de cualquier error u omisión que pudiera haber en la confección de su planilla de metrajes, debiendo en todo caso comunicarlo a la Administración previo a la apertura de la Licitación a los efectos de darlo a conocer a todas las empresas interesadas.

Factores de ponderación

A los efectos de la comparación de las ofertas, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros de ponderación:

50% - Precio total incluido impuestos y monto imponible. Se otorgarán 50 puntos al precio más bajo, y se prorratearán las restantes ofertas.

30%- Evaluación técnica de la propuesta. Se evaluará la propuesta técnica de cada oferente, al respecto de planificación, cronograma, demostración de visita al predio, etc. Comparativamente entre las diferentes ofertas. La mejor propuesta obtendrá 30 puntos, 15 la segunda y 5 las restantes.

15%- Antecedentes de trabajos similares en los últimos 5 años. Hasta 15 puntos para toda empresa que presente 3 antecedentes comprobables de trabajos públicos de similar monto o especie.

5%- Antecedentes de trabajos similares en el departamento de Maldonado. Idem punto anterior pero hasta 5 puntos y exclusivamente para tareas dentro del departamento de Maldonado.)

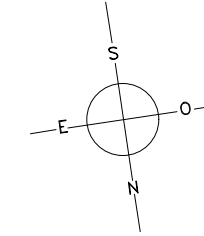
SECTOR 3

ENERO 2024

DIRECCION GENERAL
DE OBRAS Y TALLERES

Intendencia de Maldonado
CONSTRUYENDO FUTURO

SECTOR 3



2b

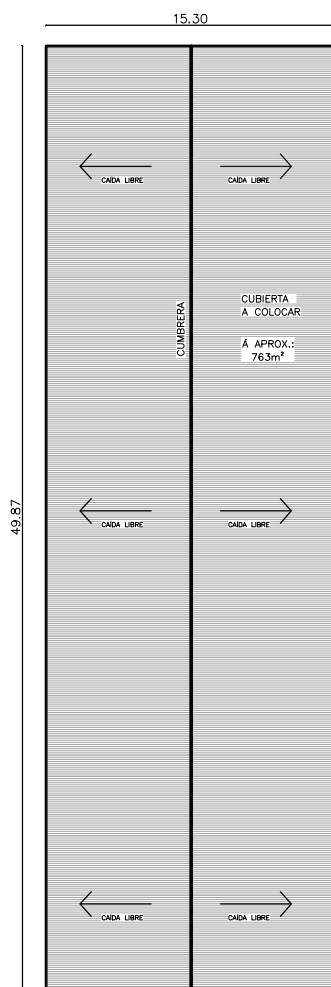
SECTOR 1

SECTOR 2

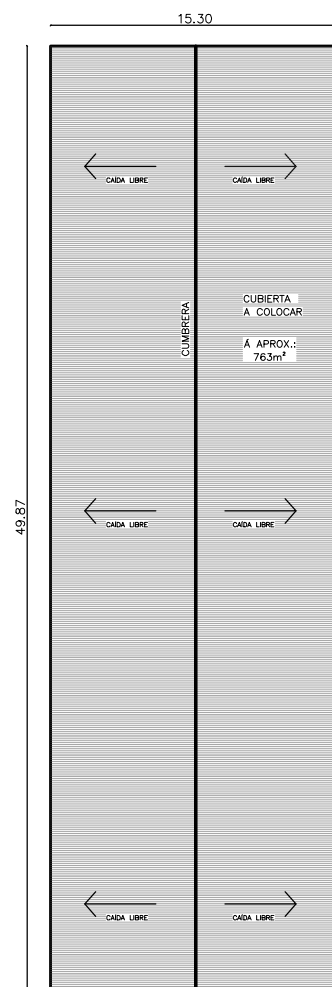
2a

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y TALLERES		Intendencia de Maldonado CONSTRUYENDO FUTURO	
DIRECCION:	Dario Camacho Director General	Paol Smeding Sub Director	LAMINA N°: 00
OBRA:	REFORMAS CYLSA - SECTOR 3		DE:
LAMINA:	IMPLANTACION		ESCALA: -
TECNICOS:	Arq. Mauricio Tejera / Arq. Laura Wood		FECHA: 19/1/2024
AYUDANTES TECNICOS:	Ayud. de Arq. Mariana Seljas		
DBUJO:			

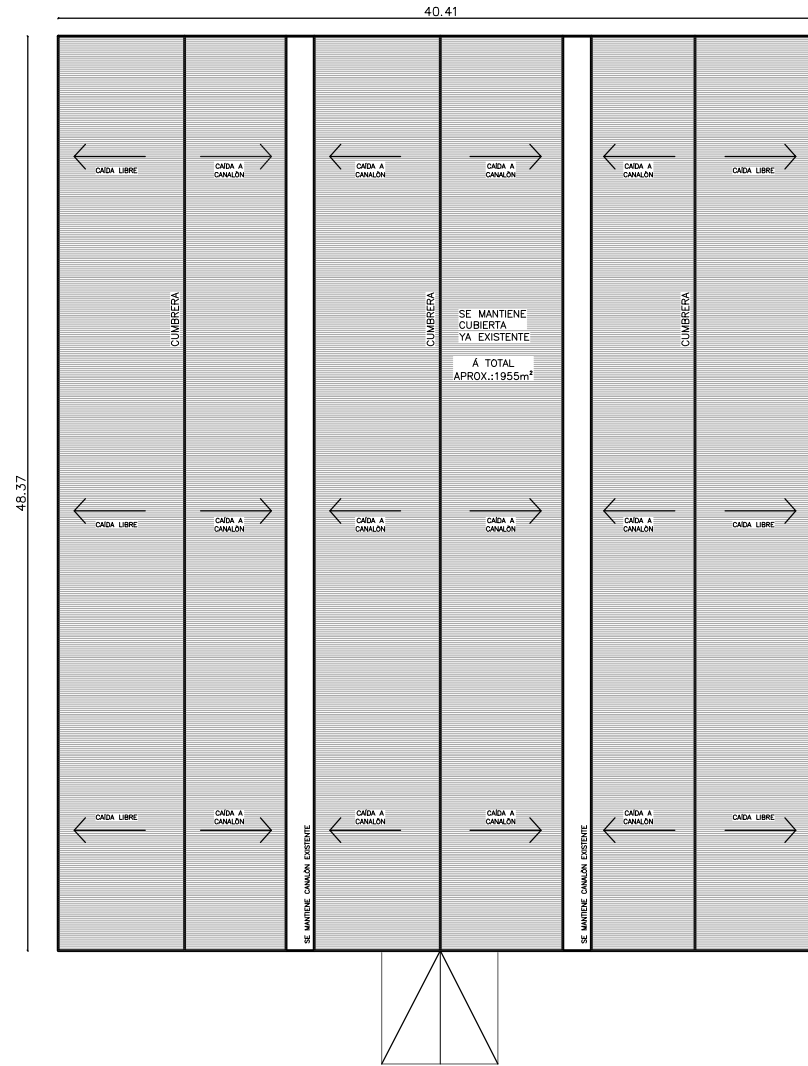
GALPÓN 1



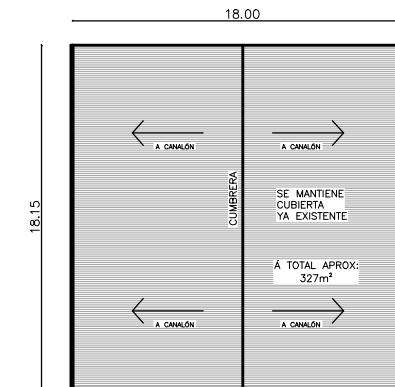
GALPÓN 2



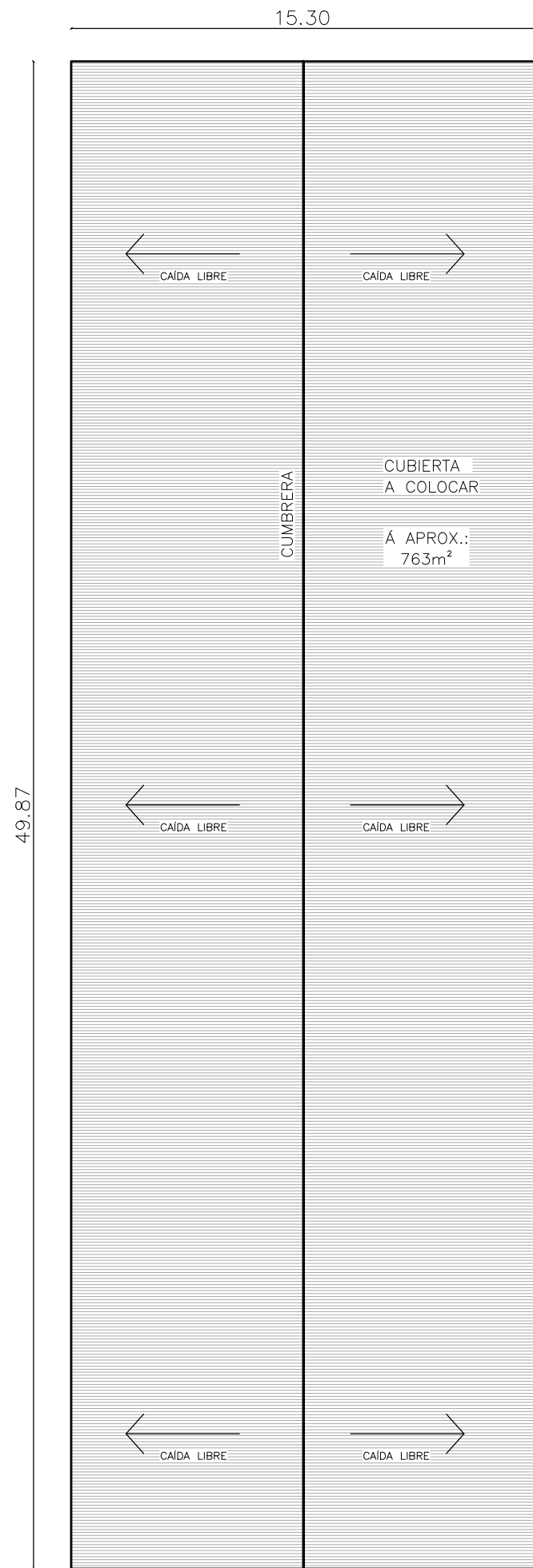
GALPÓN 3 TALLERES



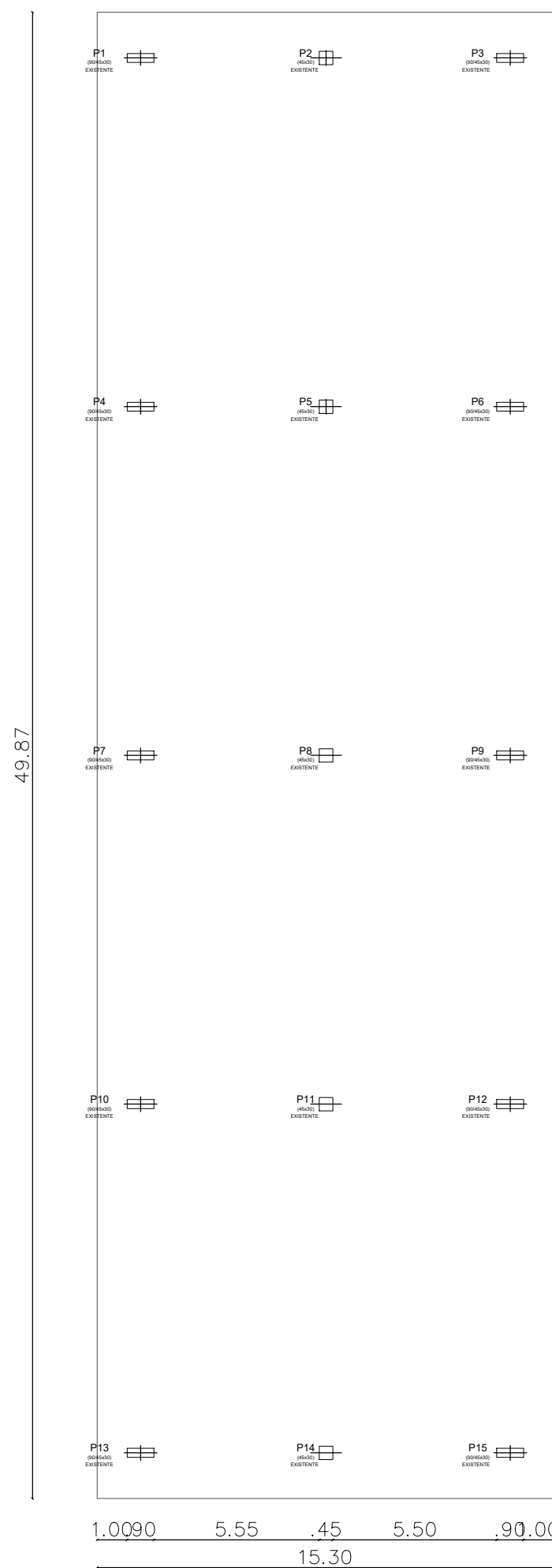
GALPÓN 4 ESTACIÓN DE SERVICIO



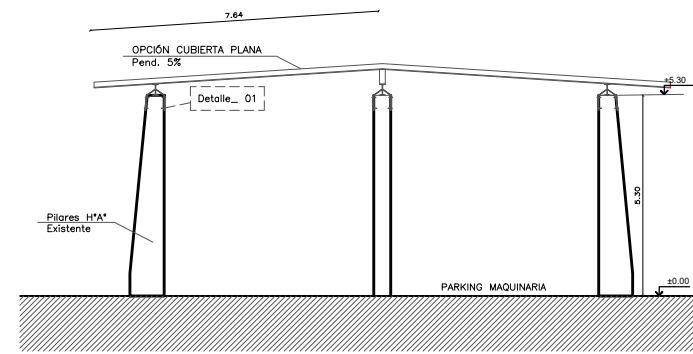
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y TALLERES		Intendencia de Maldonado CONSTRUYENDO FUTURO	
DIRECCION:	Dario Camacho Director General	Paol Smeding Sub Director	LAMINA N°: 01
OBRA:	REFORMAS CYLSA - SECTOR 3		DE:
LAMINA:	PLANTA DE TECHOS GRAL. DEL SECTOR 4		ESCALA: 1:200
TECNICOS:	Arq. Mauricio Tejera / Arq. Laura Wood		FECHA:
AYUDANTES TECNICOS:	Ayud. de Arq. Mariana Seljas		19/01/2024
DBLJO:			



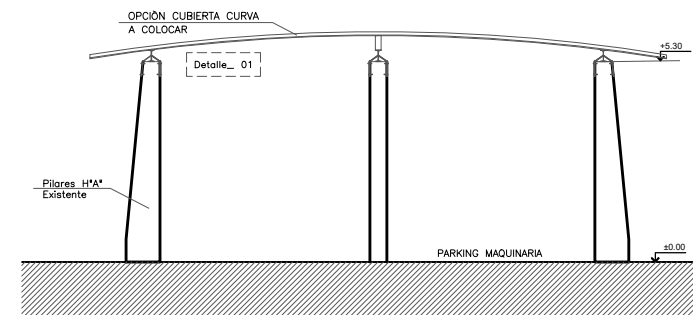
PLANTA DE TECHOS
ESC 1/200



PLANTA (Situación actual)
ESC 1/200

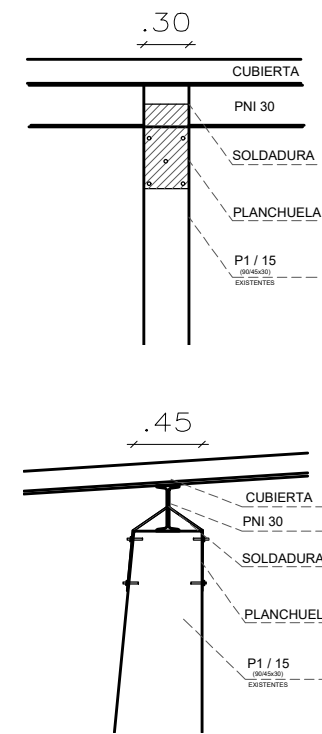


FACHADA
ESC 1/200



FACHADA
ESC 1/200

DETALLE 01_ SUGERENCIA
ESC 1/50

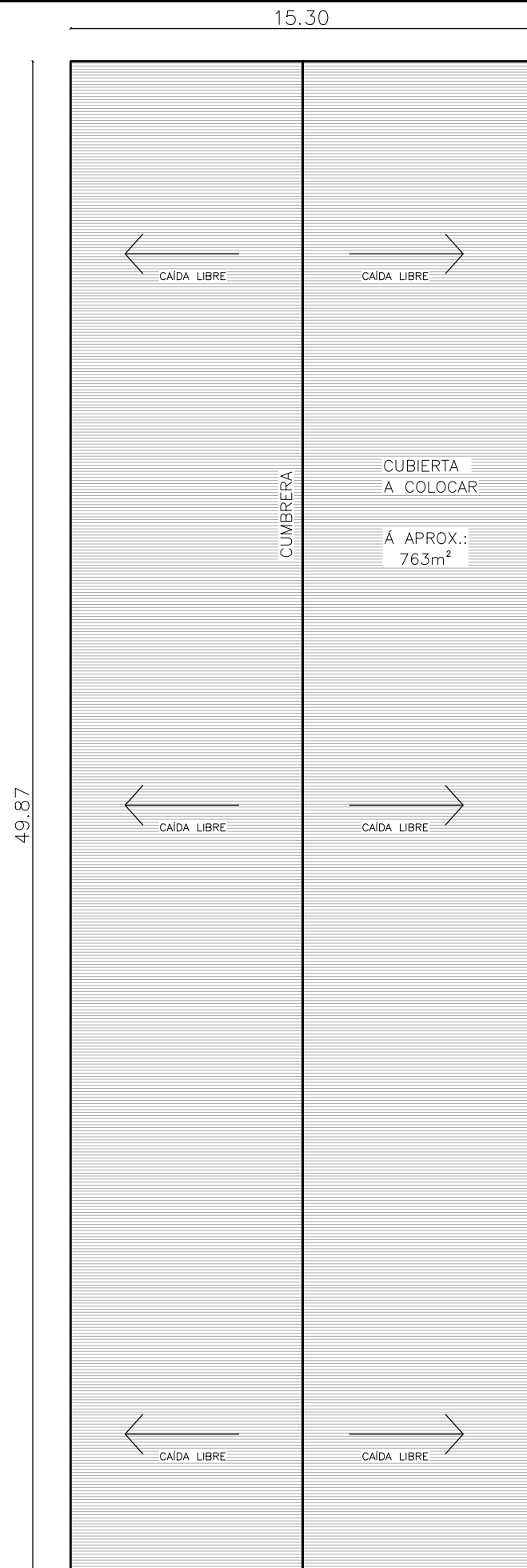


GALPÓN 1
MEMORIA:
Suministro de Proyecto y colocación de estructura y cubierta.

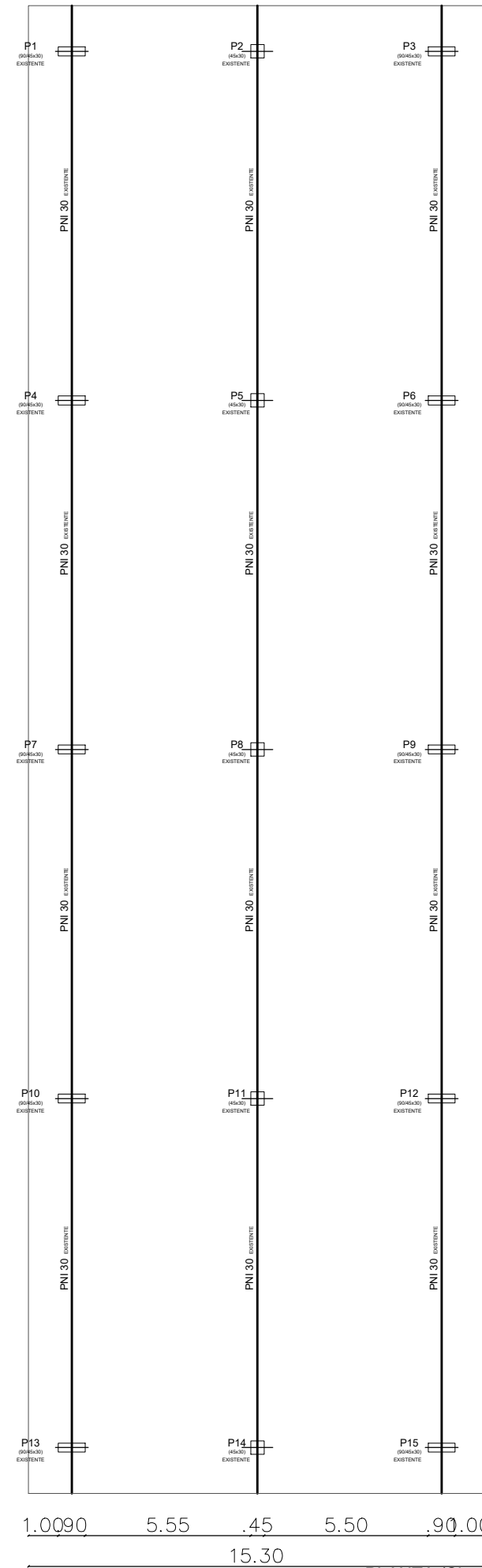


DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y TALLERES Intendencia de Maldonado CONSTRUYENDO FUTURO

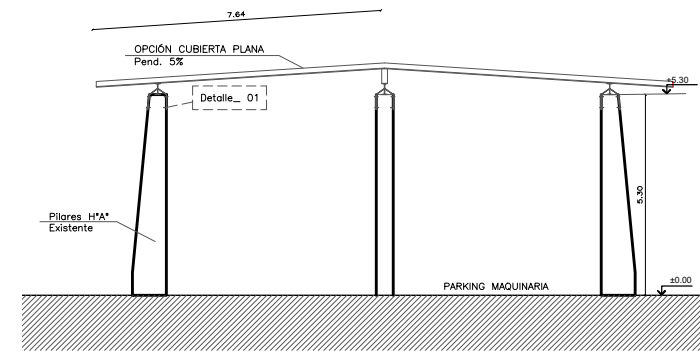
DIRECCION: Darío Camacho Director General	Paol Smeding Sub Director	LAMINA N°: 02
OBRA: REFORMAS CYLSA - SECTOR 3		DE:
LAMINA: GALPON 1		ESCALA: 1:200
TECNICOS: Arq. Mauricio Tejera / Arq. Laura Wood		1:50
AYUDANTES TECNICOS: Ayud. de Arq. Mariana Seljas		FECHA: ENI/2024
DIBUJO:		



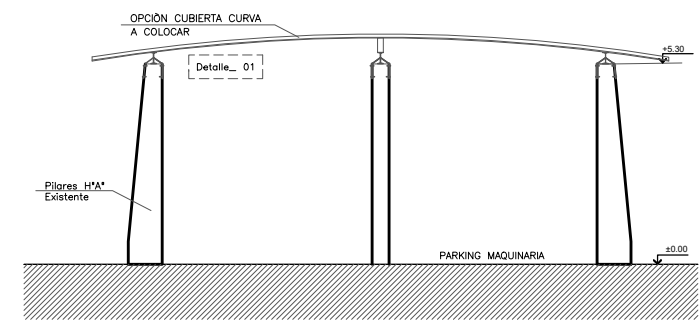
PLANTA DE TECHOS
ESC 1/200



PLANTA (Situación actual)
ESC 1/200

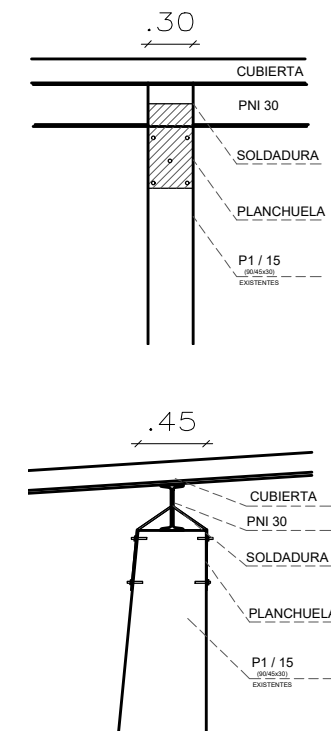


FACHADA
ESC 1/200



FACHADA
ESC 1/200

DETALLE 01_ SUGERENCIA
ESC 1/50



GALPÓN 2

MEMORIA:

- Demolición de techo existente Becam BC80
- Suministro de Proyecto y colocación de estructura y cubierta.
- Preparación de la superficie y Pintura de los Perfiles PNI30 (existentes)

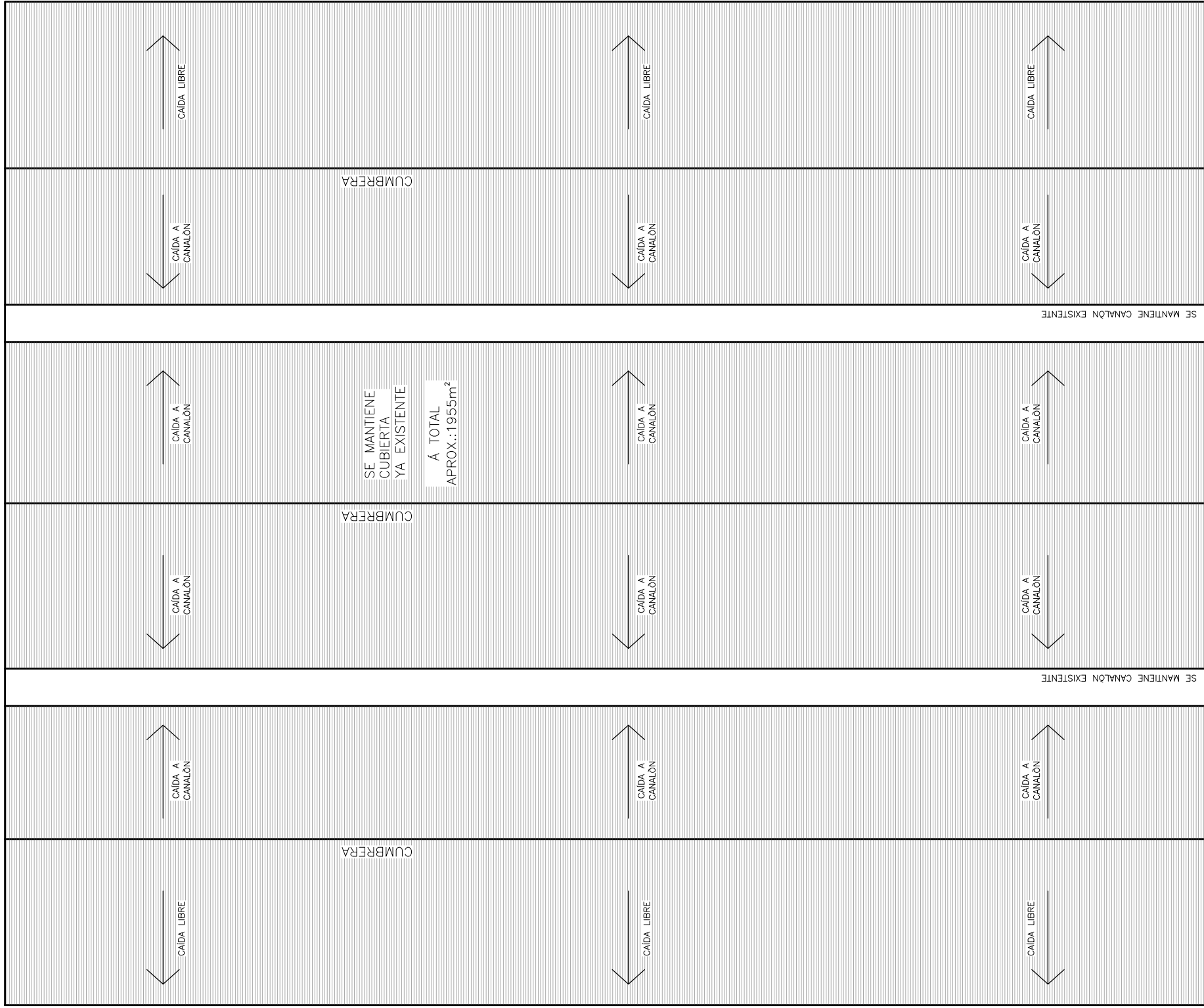


DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y TALLERES

Intendencia de Maldonado
CONSTRUYENDO FUTURO

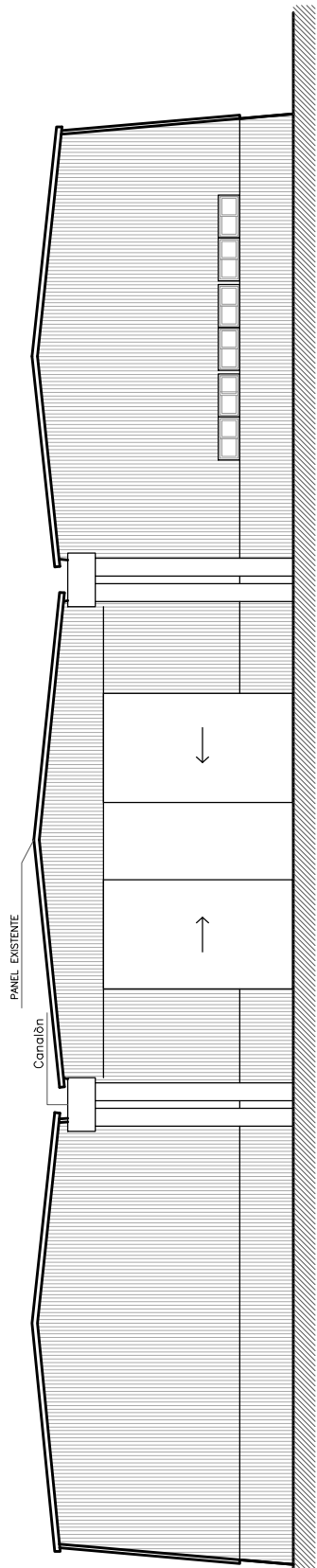
DIRECCIÓN: Darío Camacho Director General	Paol Smeding Sub Director	LÁMINA N°: 03
OBRA: REFORMAS CYLSA - SECTOR 3		DE:
LÁMINA: GALPON 2		ESCALA: 1:200
TECNICOS: Arq. Mauricio Tejera / Arq. Laura Wood		1:50
AYUDANTES TECNICOS: Ayud. de Arq. Mariana Seljas		FECHA: ENI/2024
DIBUJO:		

40.41



48.37

PLANTA DE TECHOS
ESC 1/200



GALPÓN 3

MEMORIA:

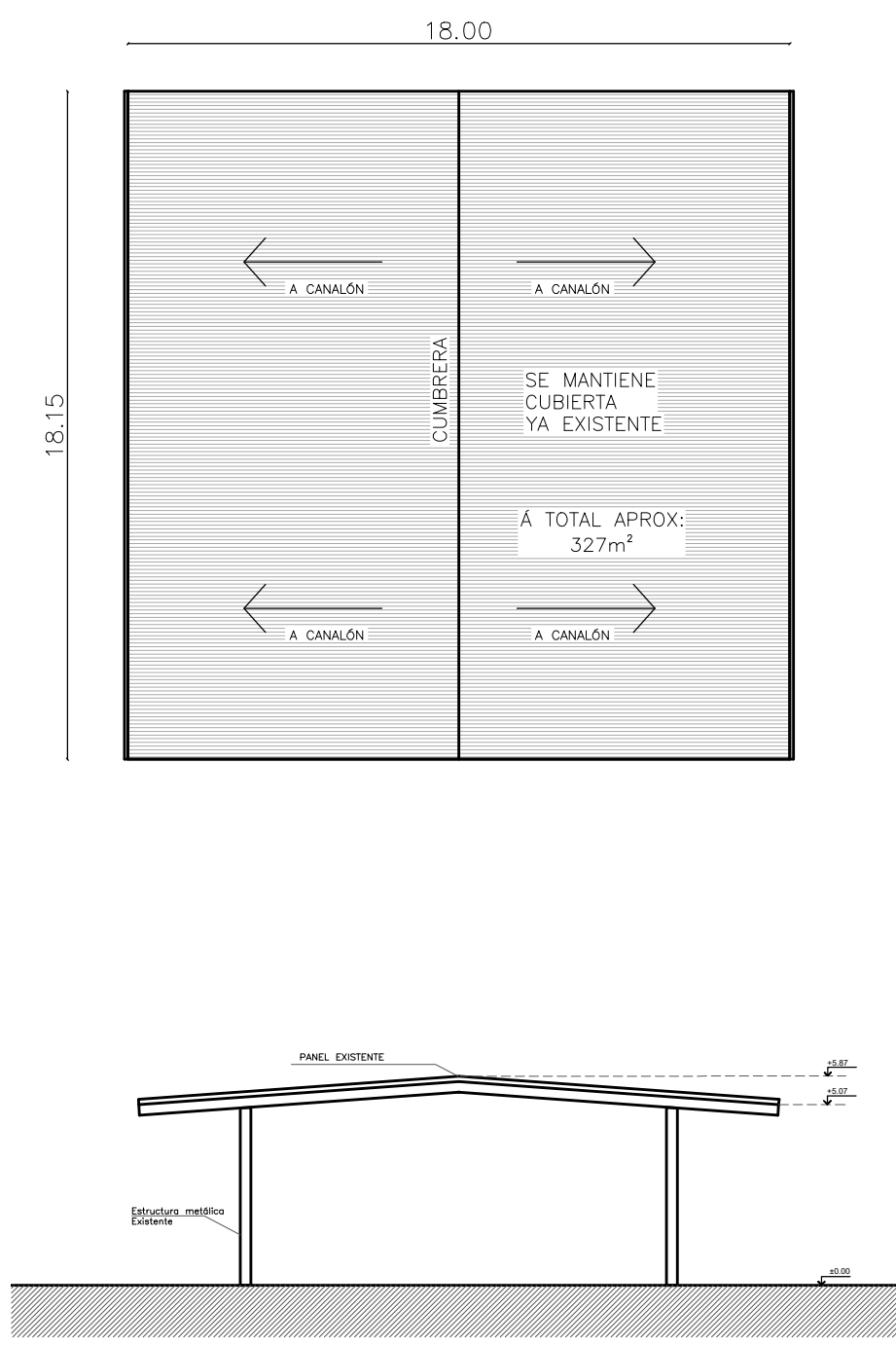
TECHO EXISTENTE:

- Limpieza de PANEL EXISTENTE
- Encintado en laterales de Juntas
- Suministro y Sellado de Juntas con Sikaflex 1A



DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y TALLERES Intendencia de Maldonado CONSTRUYENDO FUTURO

DIRECCION: Darío Camacho Director General	Paol Smeding Sub Director	LAMINA N°: 04
OBRA: REFORMAS CYLSA - SECTOR 3		ESCALA: 1:200
LÁMINA: GALPÓN 3		FECHA: ENI/2024
TECNICOS: Arq. Mauricio Tejera / Arq. Laura Wood		
AYUDANTES TECNICOS: Ayud. de Arq. Mariana Seljas		
DIBUJO:		



GALPÓN 4

MEMORIA:

ESTRUCTURA EXISTENTE:

- Ajustes de ganchos "J" en estructura.
- Preparación de la superficie.
- Suministro y colocación de Pintura Antioxido en todos los elementos estructurales

TECHO EXISTENTE:

- Limpieza de ISOPANEL EXISTENTE
- Encintado en laterales de Juntas
- Suministro y Sellado de Juntas con Sikaflex 1A
- Reposición de chapa (1,5m aprox.) en canalón existente. Ver foto.



DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y TALLERES		Intendencia de Maldonado CONSTRUYENDO FUTURO	
DIRECCION:	Dario Camacho Director General	Paol Smeding Sub Director	LAMINA N°: 05
OBRA:	REFORMAS CYLSA - SECTOR 3		DE:
LAMINA:	GALPÓN 4		ESCALA: 1:200
TECNICOS:	Arq. Mauricio Tejera / Arq. Laura Wood		
AYUDANTES TECNICOS:	Ayud. de Arq. Mariana Seljas		
DBLJO:	FECHA: 19/1/2024		